



**RESOLUCIÓN No. 20240011  
(12-03-2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM** en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Literal f) del Artículo 32º del Estatuto General, es responsabilidad del Consejo Académico resolver el recurso de apelación de las decisiones proferidas por los Consejo de Facultad, que sean susceptibles de dicho recurso.

Que la estudiante Melissa Franco Montoya, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.536, es estudiante del programa de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que la estudiante elevó al Consejo de Facultad, solicitud para cursar como modalidad de grado, el curso de *“formulación de proyectos públicos y sociales/Seminario en proyectos”* de la Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos.

Que dicha solicitud fue negada porque: i) la estudiante tiene pendiente una materia del noveno semestre denominada *“trabajo de grado”* y ii) porque la misma no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria realizada por la Dirección de Posgrados:[\[1\]](#):

**REQUISITOS**

1. *Acreditar un promedio acumulado en el programa de pregrado superior o igual a tres con ocho (3.8).*
2. *Encontrarse matriculado en el período 2024-1, en el último nivel del programa de pregrado que ofrece el título profesional universitario en el ITM. Además, no deberá tener asignaturas pendientes de niveles inferiores.*
3. *Cancelar el valor de las asignaturas del posgrado conforme se encuentra establecido en el presente documento.*
4. *Acreditar el pago total del valor del semestre del pregrado.*
5. *Aval del Consejo de Facultad del respectivo programa, por lo tanto, requiere hacer la*





*solicitud a los respectivos Departamentos Académicos.*

Que revisado el expediente, la estudiante interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la decisión del Consejo de Facultad, indicando que cumple con todos los requisitos expuestos para aplicar a esta modalidad en los términos de los reglamentos pertinentes, y que no tiene coherencia que se solicite tener matriculadas exclusivamente, materias del Décimo semestre.

Que dicho recurso de reposición fue resuelto por el Consejo de Facultad a través de escrito del 24 de febrero de 2024, ratificando la respuesta proporcionada en la sesión extraordinaria del 25 de enero del presente año según consta en el acta No. 2 y negando la solicitud en virtud del reglamento estudiantil, ya que no debe de tener asignaturas pendientes anterior al décimo semestre.

Que el Consejo Académico en sesión del 29 de febrero de 2024, como consta en el Acta No.02 del año en curso, procedió a analizar y resolver de fondo la solicitud elevada por la estudiante, encontrando que es de recibo del cuerpo colegiado resolver de manera favorable el respectivo recurso por los siguientes argumentos:

En los términos de la fórmula de créditos académicos aprobada por el Consejo Académico en sesión del 02 de febrero de 2022, la estudiante se encuentra en el décimo semestre de su carrera, independiente de si tiene pendiente una materia del noveno semestre.

- La indicación de que no debe tener asignaturas pendientes del nivel inferior establecida en la convocatoria de posgrados, es un requisito que no se contempla en el parágrafo 1º del Artículo 5º del Reglamento de Posgrados, por lo que la convocatoria no puede establecer requisitos adicionales para acceder a esta modalidad de tesis de grado.

Que conforme lo anterior, la decisión del Consejo Académico es revocar la decisión del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y ordenar la inscripción de la estudiante en la modalidad de grado de las materias de posgrados que se encuentren disponibles.

Que conforme lo revisado en la sesión del Consejo Académico en mención, habrían varios estudiantes que estarían en casos similares a los planteados en el recurso de la referencia, por lo que se instruye al Consejo de Facultad a revisar dichas solicitudes y matricular a los estudiantes en dicha modalidad de grado.

En mérito de lo expuesto,





Institución  
**Universitaria** | 80  
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**

## RESUELVE

**Artículo 1.** Revocar la decisión del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y en su lugar, permitir que la estudiante **Melissa Franco Montoya**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.536 se matricule en las materias de posgrado, como modalidad de grado, que se encuentren disponibles.

**Artículo 2°.** Instruir al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para que revise los casos similares de estudiantes que realizaron la solicitud de cursar materias de posgrado como modalidad de grado y realizar su respectiva matrícula, teniendo en cuenta la decisión tomada por el Consejo Académico.

**Artículo 3°.** Notificar a la estudiante Melissa Franco Montoya de la presente decisión.

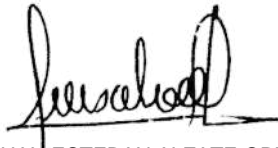
**Artículo 4°:** Notificar al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la presente decisión, al Departamento de Admisiones y Programación Académica y a la Oficina de Posgrados.


**Artículo 5:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación y comunicación.

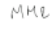
## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 12-03-2024.

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Revisó: YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS  
JEFE DE OFICINA  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO





Institución  
**Universitaria** | 80  
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de  
**Universidad y Humanidad**

Aprobó: DIEGO ALEJANDRO GUERRERO PEÑA  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

[1] <https://www.itm.edu.co/estudiantes/estudiantes-de-pregrado-matriculados-en-curso-de-posgrado-como-modalidad-de-trabajo-de-grado/>

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354. Vía al Volador  
Teléfono: (+604) 440 51 00 Fax: (+604) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADDCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** VIGILADA MINEDUCACIÓN



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación